

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General Ordinaria de Accionistas de BIZDONES S.A.

Hemos revisado el Balance General de BIZDONES S.A., una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre de 2010 y su correspondiente Estado de Resultado por el año terminado a la propia fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración.

Nuestra responsabilidad es cumplir con la Ley de Compañías y preparar este informe con la Resolución #92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías. Publicada en el registro oficial · 44 del 3 de Octubre de 1992.

La administración dio fiel cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los Procedimientos de Control Interno Contable y Administrativo son razonables.

Las cifras mostradas en los estados financieros son los que están registrados en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los Estados Financieros fueron preparados de acuerdo con las Normas ecuatoriana de Contabilidad y de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos.

BIZDONES S.A. no ha sido fiscalizada, ni recibido ninguna comunicación de requerimientos de información por parte del Servicio de Rentas Internas.

La compañía ha cumplido con sus pagos como agente de retención y percepción.

Con Base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuestos en la Ley de Compañías, conceptuemos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.



Marcia Plúas Solórzano
C.I. 0916900509

Guayaquil 15 Mayo de 2011

